

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN
Magistrado Ponente Pedro Olivella Solano

Montería, trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO REPROGRAMA TESTIMONIOS
INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONDENA EN ABSTRACTO
-SISTEMA ESCRITURAL-

Acción	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación	23.001.23.31.000.2008-00310-01
Demandante (s)	JOSÉ JOAQUÍN PATERNINA PINEDA Y OTROS
Demandado (s)	NACIÓN/ MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

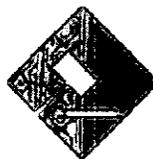
Mediante auto de fecha 26 de julio de 2019 se decretaron unas pruebas testimoniales y se fijó el día 22 de agosto de 2019 para practicarlas, sin embargo, para la fecha indicada el suscrito se encontraba en comisión de servicios para atender la "Auditoria externa de calidad de INCONTEC en la Jurisdicción Contencioso Administrativo de Córdoba" durante los días 22 y 23 de agosto de 2019 en la ciudad de Montaría, por lo que se hace necesario reprogramar la audiencia de testimonio. Al efecto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- Reprogramar los testimonios de los señores ARIEL ANTONIO MOLINA DÍAZ Y OVER ENRIQUE TIRADO GONZÁLEZ, para el día 02 de octubre de 2019 a partir de las 9:00 am. El apoderado de la parte demandante deberá hacerlos comparecer para tales efectos. Por Secretaría, librese las respectivas comunicaciones.

Notifíquese y Cúmplase


PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN
Magistrado Ponente Pedro Olivella Solano

Montería, trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

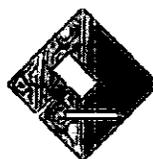
AUTO ORDENA PIEZAS PROCESALES
-SISTEMA ESCRITURAL-

Acción	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación	23.001.23.31.000.2009-00180-00
Demandante (s)	JHESICA MARLEY PICO IZQUIERDO Y OTRO
Demandado (s)	ESE CAMU DE MOMIL Y MUNICIPIO DE MOMIL

Por Secretaría, ordénese a cargo de la apoderada de la parte demandante la expedición y entrega de las piezas procesales solicitadas a Fl. 630 y Fl. 633 del cuaderno principal de 2ª instancia No. 2, lo anterior, de conformidad con el artículo 115 del C.P.C. Déjese la constancia de Ley en el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN
Magistrado Ponente Pedro Olivella Solano

Montería, trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

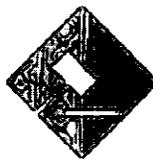
AUTO ORDENA PIEZAS PROCESALES
-SISTEMA ESCRITURAL-

Acción	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación	23.001.33.31.004.2010-00055-01
Demandante (s)	JULIO CESAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y OTROS
Demandado (s)	MUNICIPIO DE MOMIL

Por Secretaría, ordénese a cargo del apoderado de la parte demandante la expedición y entrega de las piezas procesales solicitadas a Fl. 495 del cuaderno principal de 2ª instancia No. 2, lo anterior, de conformidad con el artículo 115 del C.P.C. Déjese la constancia de Ley en el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN
Magistrado Ponente Pedro Olivella Solano

Montería, trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POSTFALLO
-SISTEMA ESCRITURAL-

Acción	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación	23.001.23.31.000.2012.00072.00
Demandante (s)	ALFONSO MALDONADO ARIAS Y OTROS
Demandado (s)	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

El apoderado de la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia de fecha 08 de agosto de 2019, proferida por el Tribunal Administrativo de Córdoba que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda; por lo que corresponde convocar audiencia de conciliación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010. Al efecto el Despacho,

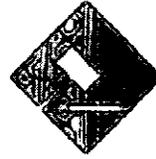
RESUELVE:

Primero.- Citar a las partes intervinientes a la audiencia de conciliación que se realizará el día 16 de octubre de 2019, a las 03:00 P.M. Por Secretaria, librense las comunicaciones de rigor, con las prevenciones de ley.

Notifíquese y Cúmplase



PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN
Magistrado Ponente Pedro Olivella Solano

Montería, trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

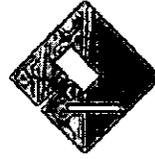
AUTO ORDENA PIEZAS PROCESALES
-SISTEMA ESCRITURAL-

Acción	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Radicación	23.001.33.31.004.2013-00226-01
Demandante (s)	DIEGO DURANGO HERNÁNDEZ
Demandado (s)	MUNICIPIO DE CERETÉ

Por Secretaría, ordénese a cargo del apoderado de la parte demandante la expedición y entrega de las piezas procesales solicitadas a Fl. 20 del cuaderno principal de 2ª instancia No. 2, lo anterior, de conformidad con el artículo 115 del C.P.C. Déjese la constancia de Ley en el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN
Magistrado Ponente Pedro Olivella Solano

Montería, trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO ORDENA PIEZAS PROCESALES
-SISTEMA ESCRITURAL-

Acción	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación	23.001.33.31.702.2010-00236-01
Demandante (s)	LIBARDO ALGARÍN DÍAZ
Demandado (s)	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

Por Secretaría, ordénese a cargo del apoderado de la parte demandante la expedición y entrega de las piezas procesales solicitadas a Fl. 105 y Fl. 106 del cuaderno principal de 2ª instancia No. 2, lo anterior, de conformidad con el artículo 115 del C.P.C. Déjese la constancia de Ley en el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARÍA

Del 2018 por el artículo 102 de la Ley 849 de 2010
por el artículo 102 de la Ley 849 de 2010

023

17 SEP 2019

Catal
2